

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO SERVICIO DE DEPORTES	REFERENCIA DESU2023000316
Código Seguro de Verificación: 5fa4786d-de66-4568-b6fa-a36135c0b605 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2023_18216293 Fecha de impresión: 09/11/2023 09:27:39 Página 1 de 3		FIRMAS 1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 08/11/2023 12:02 2.- ANTONIO GALLEGO GOZALVEZ (Concejal), 08/11/2023 12:23 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 08/11/2023 13:10 4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2023DEG017642 08/11/2023



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

AMBITO N° 6.2 SERVICIO DE DEPORTES

--

Decreto.- Concesión de subvención económica a favor del Club Xaloc Alacant Fútbol Sala, con motivo del programa social organizado por la entidad para la participación de su equipo de powerchair en competiciones deportivas durante el ejercicio 2023

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

ANTECEDENTES DE HECHO

El Club Xaloc Alacant Fútbol Sala, con C.I.F. G03542768, es un club deportivo-cultural, con domicilio social en la ciudad de Alicante, inscrito en el Registro de Clubes, Federaciones y demás entidades deportivas de la Comunidad Valenciana, con el número 1512 de la Sección Primera, y participa desde la temporada 1982-83 en las competiciones oficiales federadas dedicadas al Fútbol Sala. Gracias a su larga y exitosa trayectoria deportiva, el Xaloc Alacant se ha convertido en referente del Fútbol Sala a nivel local y provincial, y en la presente temporada su equipo senior femenino y el masculino militan en Segunda RFEF Futsal y Tercera División Futsal, respectivamente.

Durante la temporada deportiva 2018-2019, el Club Xaloc creó una sección de powerchair. Esta modalidad deportiva comenzó su andadura como deporte en Francia durante los años 70 y poco a poco se fue extendiendo por Europa y América. En el año 2006 se creó la Federación Internacional de Asociaciones de Fútbol en silla eléctrica (FIPFA) para regular su actividad, disputándose el primer mundial una año después en Japón. En su práctica se integran personas de todas las edades que usan sillas de rueda eléctricas por diferentes causas como la cuadriplejía, esclerosis múltiple, atrofas musculares, distrofias, parálisis cerebral, traumas, lesiones de médula espinal, etc., tratándose de un deporte mixto en el que hombres y mujeres comparten los entrenamientos, partidos y torneos internacionales.

En la presente temporada, correspondiente al ejercicio 2023, se ha celebrado la segunda edición de la Liga Nacional Española de Powerchair, así como la segunda edición de la Copa de España. El equipo de powerchair del Club Xaloc F.S. disputó jornadas de liga en las ciudades de Jaén -en sendas ocasiones-, Granada y la propia Alicante, resultando campeón de la Liga 2023. A su vez, en el mes de abril obtuvo el subcampeonato de la Copa de España en la ciudad de Córdoba.

Más allá de la actividad puramente deportiva, es innegable la labor social y de integración que desarrolla el Club Xaloc Alacant F.S. respecto a los jugadores que forman parte de su equipo de powerchair, contribuyendo de manera decidida en su desarrollo personal a través de la práctica deportiva.

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO SERVICIO DE DEPORTES	REFERENCIA DESU2023000316
Código Seguro de Verificación: 5fa4786d-de66-4568-b6fa-a36135c0b605 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2023_18216293 Fecha de impresión: 09/11/2023 09:27:39 Página 2 de 3		FIRMAS 1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 08/11/2023 12:02 2.- ANTONIO GALLEG0 GOZALVEZ (Concejal), 08/11/2023 12:23 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 08/11/2023 13:10 4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2023DEG017642 08/11/2023



En otro orden de cosas, el Club Xaloc Alacant Fútbol Sala solicitó la concesión de subvención mediante instancia de fecha 31 de octubre de 2023, registrada con n.º E2023132423, con el fin de obtener ayuda económica para sufragar parte de los gastos generados por las actividades desarrolladas por parte de su equipo de powerchair.

Asimismo, el Ayuntamiento de Alicante, a través de su Concejalía de Deportes, tiene entre sus fines la promoción del deporte y entre sus competencias las de fomentar el deporte, en especial el deporte para todos, que incluye el deporte inclusivo como actividad de marcado carácter social. Cabe señalar que conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la *Ley 2/2011, de 22 de marzo, del deporte y la actividad física de la Comunitat Valenciana*, corresponde a los municipios las labores de promoción deportiva, propiciando la participación, la integración y la cohesión social.

Por tanto, en base a lo anteriormente motivado, es ajustado a Derecho y conveniente a los intereses de la Concejalía de Deportes de Alicante y, por ende, a los del Ayuntamiento de Alicante al que pertenece, en aras al fomento y promoción del deporte inclusivo y por consideraciones de interés público y social municipal, la concesión de una subvención única y extraordinaria para la presente anualidad por una cuantía de tres mil euros (3.000,00.- Euros), a favor del Club Xaloc Alacant Fútbol Sala por el programa de carácter social organizado por esta entidad, consistente en la participación de su equipo de powerchair en diferentes competiciones deportivas en el presente año 2023.

El beneficiario ha aportado la correspondiente justificación de gasto, por el importe de la subvención concedida y que se adjunta al expediente.

El expediente ha sido fiscalizado por la Intervención Municipal, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, de texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Existe crédito presupuestario y el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer, con cargo a la aplicación 62-2317-48985 “(PISA) Subv. para proyectos de inclusión social a través del Deporte”, gasto que se ha contraído debidamente tal y como queda acreditado en el expediente con el correspondiente documento de retención de crédito.

La justificación de la subvención se lleva a cabo mediante facturas o documentos aceptados en la práctica mercantil, relativos al objeto de la misma.

En el expediente obran además los siguientes documentos:

Certificado de la Tesorería Municipal de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, así como certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago con la Agencia Estatal Tributaria y la Tesorería General de Seguridad Social.

Memoria de la Jefa de Servicio de Deportes relativa al carácter excepcional y la existencia de razones de interés público, social y deportivo que justifican la concesión de la subvención.

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO SERVICIO DE DEPORTES	REFERENCIA DESU2023000316
Código Seguro de Verificación: 5fa4786d-de66-4568-b6fa-a36135c0b605 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2023_18216293 Fecha de impresión: 09/11/2023 09:27:39 Página 3 de 3	FIRMAS 1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 08/11/2023 12:02 2.- ANTONIO GALLEG0 GOZALVEZ (Concejal), 08/11/2023 12:23 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 08/11/2023 13:10 4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2023DEG017642 08/11/2023	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor y demás normativa aplicable.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, según las atribuciones que ostenta de conformidad con el Artículo. 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y por delegación del 20 de junio de 2023, el Sr. Concejal de Deportes.

Como consecuencia de todo ello

RESUELVO:

Primero.- Aceptar la motivación que obra en el expediente, relativa a las causas de excepcionalidad que concurren en la concesión de la subvención, que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

Segundo.- Conceder la subvención al Club Xaloc Alacant Fútbol Sala, con C.I.F. G03542768, por importe de tres mil euros (3.000,00.- Euros), con motivo del programa social organizado por la entidad para la participación de su equipo de powerchair en competiciones deportivas durante el ejercicio 2023.

Tercero.- Autorizar y Disponer el gasto por importe de tres mil euros (3.000,00.- Euros), con cargo a la partida del presupuesto municipal vigente 62-2317-48985 “(PISA) Subv. para proyectos de inclusión social a través del Deporte”.

Cuarto.- La acreditación y justificación del fin de la subvención otorgada se ha efectuado debidamente, de manera previa al presente acuerdo.

Quinto.- Notificar los acuerdos precedentes a la entidad interesada y a la Intervención Municipal, al objeto de su debida publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web municipal.

--